



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/02/2019
Hora : 11:21 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10769

L: 6,135.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3250

Fecha de Emisión: 27/2/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 3291

Pague a: BACILIO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016195600080

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de 1,227 pies de madera para mejoramiento de techo de escuela Jesus Aguilar Paz de la comunidad de Inguanes

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,135.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	766.87
Total de retenciones:		766.87

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,135.00
Monto Total:		6,135.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		6,135.00
- RETENCIONES		766.87
TOTAL		5,368.13

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Alcalde (sa)	   
--	--

Recibido por: Bacilio Reyes Perdomo
 Identidad No.: 1016195600080

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7lrTKH4Kk3bBvBxv4fB9ZmnB1VFiN7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=

27 de febrero de 2019
 Lugar y Fecha

CUENTA No. 11-301-000862-2

BAÇILIO REYES PERDOMO

Páguese a la orden de

L 5.368.13

CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00003291

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de aserrado de 1,227 pies de madera para mejoramiento de techo de escuela Jesus Aguilar Paz de la comunidad de Inguanes		
TOTAL Lps. →		5.368.13	5.368.13

CHEQUE No. 00003291

REVISADO

AUTORIZADO

Bacilio Reyes Perdomo

101619560080

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Bacilio Reyes Perdomo**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1016-1956-00080, con solvencia municipal No.- 599459, Vecino también de Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios no Personales**

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Aserrado de 1,227 pies de Madera para mejoramiento de techo de Escuela Jesús Aguilar Paz de la comunidad de Inguanes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 10 días a partir del 12 de Febrero 2019 al 22 de Febrero de 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de Seis mil ciento treinta cinco lempiras exactos a L5.00 cada pie (**L. 6,135.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

NOTA. El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 766.87**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,368.13**

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

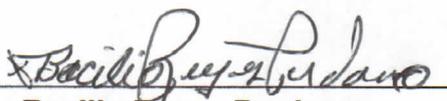
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIA, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 12 días del mes de Febrero 2019.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante





Bacilio Reyes Perdomo
Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
 TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente
Basilio Reyes Perdomo
 ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
 año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de
 pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
 enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
 Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
 que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
 N° 599459
Yamaranguila 10-07-19
 Lugar y Fecha

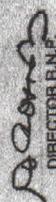
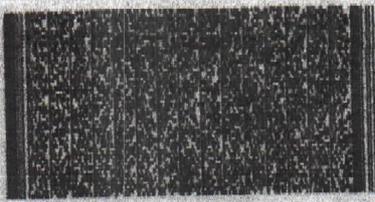
REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
 RNP
BASILIO / REYES PERDOMO

 HONDURAS POR CRECIMIENTO
 NACIO EL: 16 ABRIL 1966
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 16 MAYO 1997
 1016-1956-00080

 00224067-01

VALIDO HASTA: **31-12-2019**


 Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podra privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infraccion de este articulo dara lugar a la sancion correspondiente.

 DIRECTOR R.N.P.

 SOLICITADA EN 1016
BASILIO / REYES PERDOMO
1016-1956-00080



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 06/02/2019

RTN: 10161956000801

BACILIO REYES PERDOMO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importadores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


 Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3119725

Transacción: 42E0E6

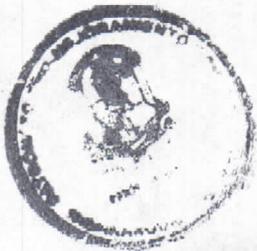
Inguanes Tamaranguila 22 de Febrero
2019

Nosotros miembros de patronato y auxiliares
osemos constar que el señor

Basilio Reyes perdomo dió por entregado
la madera de la Escuela Jesus Aguilar Paz
la cantidad de 1227 Pies

y para ser constar Firma Patronato y auxiliares

Auxiliar Meruim Dony Vasques



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

FRANCISCO / GARCIA GOMEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 30 MARZO 1976
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 01 JULIO 1997

1016-1976-00127

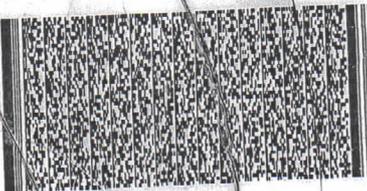


02202130-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

FRANCISCO / GARCIA GOMEZ
1016-1976-00127



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Francisco García Gómez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°600472

Yamaranguila 29-01-19
(Lugar y Fecha)

VALIDO HASTA: 31-12-2019



[Firma]
Firma y Sello del Alcalde